No. FOLIO

CONTRATO SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Contrato de aporte para: FONDO MUTUO BCI EFICAZ

Fecha:	
Hora :	
Razón Social Administradora Rol único tributario: Domicilio	: Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la " <u>Administradora</u> ") : 96.530.900-4 : Calle Magdalena No. 140 Piso 8, Las Condes, Santiago
Agente Nombre o razón social Rol único tributario Agente Domicilio	
Nombre o razón social del partícipe Rol único tributario o cédula de identidad Domicilio Representante Legal Rol único tributario Representante Legal	:
Teléfono (Red fija- Celular) Correo Electrónico (e-mail)	:
las condiciones establecidas en Administradora y a las contenidas e declara conocer y aceptar en su	ntrega de la suma de para ser tuo BCI Eficaz (el " <u>Fondo</u> "), serie única, bajo el plan responda), en la cuenta N° en conformidad a el contrato general de fondos suscrito con la en el reglamento interno del Fondo, las que el partícipe integridad. Asimismo, el partícipe declara haber sido diciones mencionadas en el artículo tercero siguiente
SEGUNDO: FORMA EN QUE SE ENTE	RA EL APORTE.
 El aporte se entera de la si efectivo, cheque, vale vista, Detalle de documentos entre Tributación: (marcar la opció 	transferencia electrónica)
	orro acogido a la letra A del artículo 57° Bis de la Ley con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la

obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

_____ Ninguna de las anteriores.

TERCERO: REMUNERACIÓN, COMISIONES, GASTOS Y PLAZO DE PAGO DE RESCATES.

1) Remuneración de la sociedad Administradora

La remuneración de la sociedad administradora atribuida a la Serie de Cuotas Única del Fondo Mutuo BCI Eficaz, conforme a la decisión de inversión del partícipe contemplada en la Cláusula Primera del presente Contrato, será de hasta un 0,95% anual IVA incluido. La referida remuneración se aplicará al monto que resulte de agregar al valor neto diario de la Serie antes de remuneración, los respectivos rescates que corresponda liquidar en el día, es decir aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes del fondo o de la serie de cuotas en su caso, realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerará afecto a remuneración.

2) Comisiones de cargo del partícipe

La estructura de comisiones del fondo NO contempla el cobro de comisiones de colocación para la Serie de Cuotas Única.

3) Gastos

Gastos de cargo del Fondo:

Los gastos de cargo del Fondo serán únicamente aquellos que se señalan a continuación:

- a) Procesos de Auditoría, peritajes y publicaciones legales del Fondo.
- b) Derechos o tasas correspondientes a las aprobaciones, registros o inscripciones del reglamento interno del Fondo ante la Superintendencia de Valores y Seguros.
- c) Clasificación de riesgo de las cuotas del Fondo.

El porcentaje de gastos de hasta el 0,1% anual antes señalado será aplicado sobre el patrimonio del Fondo en base a un devengo diario.

La forma y política para el pago de estos gastos será efectuada fondo por fondo, es decir, la Administradora no efectuará prorrateo entre los distintos fondos administrados y se asignará directamente a cada uno de ellos el costo incurrido por los conceptos antes señalados.

Todos los gastos correspondientes a los servicios externos distintos de los señalados en los literales a), b) y c) precedentes, que se contraten serán de cargo de la Administradora y no del Fondo.

Con todo, los impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del Fondo, no estarán sujetos al porcentaje máximo

de 0,1% indicado precedentemente, y serán en su totalidad de cargo del Fondo y no de la Administradora.

Los costos futuros que se cobren por la inversión de que trata el presente contrato, serán aquellos que estén debidamente contemplados en el reglamento interno del Fondo y que, sin perjuicio de las obligaciones de información de la Administradora, el partícipe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que se encontrará a su disposición en el sitio web de la Administradora www.bci.cl. Adicionalmente el partícipe encontrará el reglamento interno del Fondo en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros www.svs.cl

4) Plazos de Pago de los Rescates

El pago de los rescates de este fondo se efectuará en pesos de Chile, dentro del plazo de 10 días corridos, contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado, en conformidad a las estipulaciones contemplados en el reglamento interno del Fondo.

Los rescates que correspondan a montos significativos, según éstos se definen en el reglamento interno del Fondo serán pagados dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios, contado desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado.

CUARTO: Planes de Suscripción y Rescate de Cuotas adscritos.

En conformidad a los distintos planes especiales de suscripción periódica de cuotas, a los cuales el partícipe tiene la posibilidad de adscribirse, cuya descripción y características se encuentran definidas en el contrato general de fondos previamente firmado por las partes, se establece lo siguiente:

El partícipe opta por adscribirse a un plan especial de suscripción: (Marcar con una "X" la opción tomada)
SI NO:
En caso afirmativo, el partícipe solicita considerar su aporte por suscripción en forma (indicar periodicidad), por la cantidad de
, para ser invertida en cuotas del Fondo, serie única, de acuerdo a los términos señalados en el reglamento general de fondos y el reglamento interno del Fondo, según corresponda.
La forma de enterar el aporte será a través de: (Marcar con una "X" la opción tomada y tarjar lo que no corresponda)
a) Cargo en cuenta corriente N° que el partícipe mantiene en el Banco Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumento al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.
b) Cargo en cuenta vista N° que el partícipe mantiene en el Banco

solicitados.	
	a de mis remuneraciones, a través rol único tributario
, al que el partíc	, rol único tributario ipe autoriza por el presente instrumento a efec
el descuento correspondiente.	
el Banco Al	e crédito N° emitida efecto, el partícipe autoriza por el prese dministradora de tarjeta de crédito para debita , los aportes periódicos solicitados.
e) Cargo en cuenta de Al efecto, el parti en la cuenta indicada, los aportes perióc	depósito N° del Ba ícipe autoriza al Banco singularizado, para del dicos señalados.
QUINTO: DomiciLio. Para todos los efectos de este contrato,	las partes fijan domicilio en la ciudad de Santia
SEXTO: EJEMPLARES DEL CONTRATO. El presente contrato se otorga y suscr	ibe en dos ejemplares de idéntico tenor y fe
	ibe en dos ejemplares de idéntico tenor y fe a una de las partes contratantes.
El presente contrato se otorga y suscr	
El presente contrato se otorga y suscr quedando uno de ellos en poder de cada Firma del Partícipe	a una de las partes contratantes. Firma del Representante d Sociedad o del Agente
El presente contrato se otorga y suscr quedando uno de ellos en poder de cada	a una de las partes contratantes. Firma del Representante d Sociedad o del Agente Nombre sociedad o Agente:
El presente contrato se otorga y suscr quedando uno de ellos en poder de cada Firma del Partícipe mbre o Razón Social	a una de las partes contratantes. Firma del Representante d Sociedad o del Agente Nombre sociedad o Agente: